



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Restitución No. 11001 4189 034 **2021-00485** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 35 a 44 – C1), este despacho,
RESUELVE:

1º NO TENER en cuenta los tramites tendientes a efectuar la notificación personal de la parte demanda DAVID RAMÍREZ RODRÍGUEZ (PDF 35 a 44 - C1) bajo los postulados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como quiera que el extremo activo no indicó de manera correcta la dirección física de este despacho.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ			
Carrera 59 No. 131 A-15			
Correo electronico j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co			
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL			
ARTICULO 291 DEL C.G.P.			
Señor (a)	FECHA		
Nombre	DAVID RAMIREZ RODRIGUEZ	DD	MM AAAA
Direccion	Carrera 95 A No. 136-42 Interior 20 Apto 202	Servicio postal autorizado	
Ciudad	Conjunto Residencial el Bosque de Suba		
	Bogotá		

2º EXHORTAR a la parte demandante para que sirva notificar al demandado DAVID RAMÍREZ RODRÍGUEZ, conforme a la literalidad de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o si así lo desea, en los términos previstos por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 hoy, 24 de julio de 2023.
JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67310d821ecdc907f64b0224530f43a83c74da94b380dba94379f204bfa83158**

Documento generado en 21/07/2023 09:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>